

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D. C.

11 MAR. 2021

Para los fines pertinentes téngase en cuenta que el apoderado de la actora manifiesta que se siga la ejecución en contra del demandado SAUL ESTRADA ZULUAGA y se remita a la Superintendencia de Sociedades las actuaciones en lo que concierne a la Sociedad demandada, así las cosas se dispone:

1.- Terminar el presente asunto en contra de TEXTYBRANS SAS en virtud al trámite de reorganización previsto por la ley 1116 de 2006.

2.- En consecuencia por el A quo remítase copia del expediente a la Superintendencia de sociedades y déjese a disposición de dicha entidad las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de TEXTYBRANS SAS. Ofíciase.

3.- Continuar el presente asunto contra SAUL ESTRADA ZULUAGA.

4.- Requiérase al Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá conforme se ordenó en auto del 27 de febrero de 2020. Ofíciase.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 31 Hoy La Sria 11 2 MAR. 2021 MUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
---

YRP.-

